

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Matías Sanz Ortega, contra las empresas “Berla Carriage, Sociedad Limitada”, “Tanden Express, Sociedad Limitada”, “Nee Back Able Logística, Sociedad Limitada”, “Mensa Logística Urgente, Sociedad Limitada”, “3000 HH Presure, Sociedad Limitada”, “Laderaum, Sociedad Limitada”, “Convoyer, Sociedad Limitada”, “Assurement, Sociedad Limitada”, “Vector Express, Sociedad Limitada”, y “Livrasion Urgent, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Berla Carriage, Sociedad Limitada”, “Tanden Express, Sociedad Limitada”, “Nee Back Able Logística, Sociedad Limitada”, “Mensa Logística Urgente, Sociedad Limitada”, “3000 HH Presure, Sociedad Limitada”, “Laderaum, Sociedad Limitada”, “Convoyer, Sociedad Limitada”, “Assurement, Sociedad Limitada”, “Vector Express, Sociedad Limitada”, y “Livrasion Urgent, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 26.643,30 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 276.7 de la Ley de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Berla Carriage, Sociedad Limitada”, “Tanden Express, Sociedad Limitada”, “Nee Back Able Logística, Sociedad Limitada”, “Mensa Logística Urgente, Sociedad Limitada”, “3000 HH Presure, Sociedad Limitada”, “Laderaum, Sociedad Limitada”, “Convoyer, Sociedad Limitada”, “Assurement, Sociedad Limitada”, “Vector Express, Sociedad Limitada”, y “Livrasion Urgent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.022/12)